



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0087/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1772/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 24 de abril de 2023

C. CIRILO MÉNDEZ HERNÁNDEZ
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Octubre de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-006/2021 de fecha 12 de Abril de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 21 de Abril de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/1035/22 de fecha 28 de Septiembre de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
El Zacatal	Jilotepec	Veracruz	C. Cirilo Méndez Hernández

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Sub Rodal I-1 forestal.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	714794	2172455
2	714727	2172466
3	714661	2172483
4	714631	2172473
5	714630	2172499
6	714639	2172493
7	714643	2172484
8	714648	2172499
9	714658	2172505
10	714672	2172493





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0087/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S.J.A.P.-1772/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 24 de abril de 2023

11	714688	2172497
12	714698	2172485
13	714715	2172479
14	714719	2172490
15	714759	2172489
16	714780	2172484
17	714793	2172487
18	714806	2172479
19	714829	2172479
20	714858	2172490
21	714868	2172471
22	714880	2172477
23	714878	2172497
24	714890	2172500
25	714905	2172462
26	714938	2172470
27	714948	2172452
28	714942	2172436
29	714933	2172431
30	714935	2172410
31	714866	2172410
32	714859	2172434
33	714848	2172441
34	714821	2172452

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Sub Rodal I-2 forestal.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	714648	2172535
2	714641	2172565
3	714735	2172592
4	714791	2172606
5	714806	2172584
6	714790	2172554





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0087/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1772/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 24 de abril de 2023

7	714808	2172533
8	714792	2172535
9	714771	2172527
10	714741	2172514
11	714730	2172504
12	714707	2172508
13	714678	2172511
14	714649	2172516
15	714629	2172519

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Sub Rodal I-3 agropecuario.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	714630	2172499
2	714629	2172519
3	714649	2172516
4	714678	2172511
5	714707	2172508
6	714730	2172604
7	714741	2172514
8	714771	2172527
9	714792	2172535
10	714808	2172533
11	714837	2172550
12	714865	2172569
13	714930	2172575
14	714941	2172528
15	714966	2172542
16	714963	2172583
17	714954	2172639
18	714970	2172639
19	715018	2172643
20	715012	2172469
21	714970	2172410





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0087/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1772/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 24 de abril de 2023

22	714935	2172410
23	714933	2172431
24	714942	2172436
25	714948	2172452
26	714938	2172470
27	714905	2172462
28	714890	2172500
29	714878	2172497
30	714880	2172477
31	714868	2172471
32	714858	2172490
33	714829	2172479
34	714806	2172479
35	714793	2172487
36	714780	2172484
37	714759	2172489
38	714719	2172490
39	714715	2172479
40	714698	2172485
41	714688	2172497
42	714672	2172493
43	714658	2172505
44	714648	2172499
45	714643	2172484
46	714639	2172493

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Sub Rodal I-4 restauración.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	714791	2172606
2	714856	2172650
3	714908	2172640
4	714954	2172639
5	714963	2172583





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0087/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1772/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 24 de abril de 2023

6	714966	2172542
7	714941	2172528
8	714930	2172575
9	714865	2172569
10	714837	2172550
11	714808	2172533
12	714790	2172554
13	714805	2172584

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Sub Rodal I-5 línea eléctrica.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	714866	2172410
2	714970	2172410
3	714908	2172355
4	714877	2172397

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área total del predio.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	714631	2172473
2	714628	2172535
3	714642	2172565
4	714735	2172592
5	714791	2172606
6	714856	2172650
7	714908	2172640
8	714970	2172639
9	715018	2172643
10	715012	2172469
11	714970	2172410
12	714908	2172355
13	714877	2172397





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0087/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S.J.A.P.-1772/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 24 de abril de 2023

14	714866	2172410
15	714859	2172434
16	714848	2172441
17	714821	2172452
18	714794	2172455
19	714727	2172466
20	714661	2172483

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
El Zacatal	40	8	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	23/04/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
El Zacatal	6.81	3.59	2.25

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
El Zacatal	2.25 (dos punto veinticinco)	224.82 (doscientos veinticuatro punto ochenta y dos)

Nombre del predio: El Zacatal

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/04/23 - 23/04/24	Clethra mexicana	2.25	2.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/04/23 - 23/04/24	Liquidambar styraciflua	2.25	2.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/04/23 - 23/04/24	Pinus pseudostrobus	2.25	119.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/04/23 - 23/04/24	Quercus laurina	2.25	99.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/04/24 - 23/04/25	En receso	0	0	NINGUNO





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0087/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1772/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 24 de abril de 2023

3	24/04/25 - 23/04/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	24/04/26 - 23/04/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	24/04/27 - 23/04/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	24/04/28 - 23/04/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	24/04/29 - 23/04/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	24/04/30 - 23/04/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASESORIA FORESTAL ESPECIALIZADA A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AFE01

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
El Zacatal	S-30-093-ZAC-001/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz.



[Handwritten signature]
7 de 11





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0087/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1772/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 24 de abril de 2023

Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. Dentro del Programa de Manejo Forestal se menciona que en el interior del predio existe un tipo de camino inmerso en el sub rodal agropecuario y no se contempla abrir algún camino en específico; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales y la erosión de los mismos.
15. En relación a la reforestación se considera que debido al tratamiento por aplicar, corta de regeneración, ésta se deberá llevar a efecto en la próxima temporada de lluvias inmediata posterior al aprovechamiento de las áreas de corta con las especies y en proporciones se detalla: Pinus pseudostrobus (60 %), Quercus laurina (20 %), Liquidambar styraciflua (10 %) y Clethra mexicana (10 %), mediante el proceso de reproducción sexual y asexual y/o manejo de rebrotes, según corresponda, con la finalidad de mantener la mezcla actual de especies (pino - hojosas) a la vez que conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el predio y alrededor de éste. Además someter a tratamientos silvícolas, cuando así se requiera, el área (1.33 has) en proceso de restauración.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0087/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1772/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 24 de abril de 2023

16. Es Responsable Directo el C. Cirilo Méndez Hernández propietario del predio El Zacatal, así como su Responsable Técnico el ingeniero Jesús Octavio Romero García (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales, pastoreo, entre otros.
17. En lo relativo a la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.
18. Ejecutar debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
19. Realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
20. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georreferenciados para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
21. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0087/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1772/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 24 de abril de 2023

Ambiente".

22. El presente Programa de manejo cae en la UGA número 14 y 25 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Región Capital de Xalapa, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Preservación, Restauración con Uso compatible al aprovechamiento forestal, ambas, por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en las mismas se mencionan.
23. Establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
24. En el marco de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS), se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes prácticas, nivel rodal y sitio, conforme se detalla en el programa de manejo forestal:

Nivel Rodal:

1. Biomasa residual de la cosecha forestal.

- Picado y dispersión en el área bajo manejo y acomodo en franjas donde la pendiente es mayor, así como el deposito en barrancas o algunas escorrentías del desperdicio producto del aprovechamiento forestal en forma de presas leña.

Nivel Sitio:

1. Limpieza de áreas de corta.

- Limpieza de la basura y/o residuos orgánicos e inorgánicos.

- Poner letreros alusivos al aprovechamiento sustentable y capacitación del personal, así como ubicar contenedores de basura en las áreas de corta anual.

25. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0087/10/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1772/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

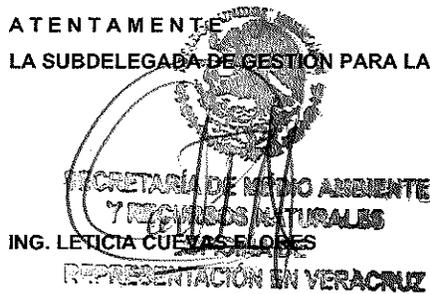
Xalapa, Veracruz, a 24 de abril de 2023

26. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
- C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz de la CONAFOR. Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
- Expediente.

LCF / JAL / JDD

